



Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

En Villanueva de la Reina, siendo las diecinueve horas del día trece de mayo de dos mil veinticuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres./ Sras. don Blas Alves Moriano, Alcalde-Presidente, la Teniente de Alcalde doña Paula María Gómez Arévalo, la Teniente de Alcalde doña Isabel Verdejo Martínez, el Teniente de Alcalde don Carlos Cardeñas del Moral, los Concejales don José María Chica Luque, doña María Dolores Béjar Polo, don Roque Lara Carmona, doña Teresa García García, don Juan Luis Pozo Menayo, don Pedro Tomás Gallego Polo y doña Encarnación Álvarez de la Fuente, todos bajo la presidencia del primero y asistidos por mí, la Secretaria Titular, doña Gemma M. Jiménez Pedrajas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación convocada para este día y en primera convocatoria.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- A la hora indicada, se declaró abierta la sesión por el señor Alcalde-Presidente, quien preguntó a los señores asistentes si, en aplicación del artículo 91/1 del Reglamento, algún miembro de la Corporación tenía observaciones que efectuar al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, que había sido distribuido junto con la citación para la presente, relativa a errores materiales o de hecho.

Se advierte error de transcripción en el Asunto Quinto. Ruegos y Preguntas, concretamente donde dice:

“Sobre el acceso a la vivienda, responde que se ha acudido a las Administraciones que tienen la competencia en vivienda, **solicitando** terreno para la construcción de viviendas”, **debe decir:** “Sobre el acceso a la vivienda, responde que se ha acudido a las Administraciones que tienen la competencia en vivienda, **ofreciendo** terreno para la construcción de viviendas”.

Sometido el borrador del acta a votación, fue aprobado por mayoría de los señores asistentes, con los votos a favor de los seis Concejales del Grupo Socialista, los tres votos en contra del Grupo Unión Democrática por Villanueva de la Reina y La Quintería, y los dos votos a favor del Grupo Partido Popular, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

ASUNTO SEGUNDO.- EXPEDIENTE 762/2024. ELECCIÓN MIEMBROS MESAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO DEL DÍA 9 DE JUNIO DE 2024.

Se procedió a la formación de mesas electorales que han de constituirse en este municipio con motivo de la celebración de Elecciones al Parlamento Europeo a celebrar el día 9 de junio de 2024, mediante la designación por sorteo, en acto público, de los miembros que han de formarlas, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2 y 3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Por consiguiente, se procede a la realización del sorteo en acto público, quedando cada una de las mesas constituidas por los siguientes miembros:

DISTRITO: 01 SECCIÓN: 001 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO SANTA POTENCIANA
DIRECCIÓN: CALLE SAN MARCOS 22





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

PRESIDENTE - LOURDES CISNEROS CANO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - MACARENA FUENTES AMOR

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - PEDRO MANUEL BLANCO CACHINERO

VOCAL PRIMERO - ALBERTO GARCIA MORA

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - MARIA CATALINA DIAZ-CANO URTIAGA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - LORENZO CASTILLA ANDREU

VOCAL SEGUNDO - JUAN MANUEL CASADO MALDONADO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - PABLO CAÑAS CRUZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - JOSE LUIS CASTRO ESCUDERO

DISTRITO: 01 SECCIÓN: 001 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO SANTA POTENCIANA
DIRECCIÓN: CALLE SAN MARCOS 22

PRESIDENTE - VERONICA MONTOYA SAEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - RAFAEL MORALES MORENO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - JOSE POLO SUAREZ

VOCAL PRIMERO - MARIA MERCEDES RODRIGUEZ PRIETO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - MANUEL MARTINEZ COBO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - FRANCISCO PALACIOS PACHECO

VOCAL SEGUNDO - ANA LORENZO ARENAS

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - JOSE NICOLAS MEDINA GARCIA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - PEDRO JOSE MARIN SANCHEZ

DISTRITO: 01 SECCIÓN: 002 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO DE EDUCACION DE ADULTOS
DIRECCIÓN: CALLE REAL 30

PRESIDENTE - MARIA ANGELES MARTOS FERNANDEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - MARIA DE LOS ANGELES FUENTE DE LA ESPINOSA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - JUAN ANTONIO LOPEZ TORRES





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

VOCAL PRIMERO - MARGARITA JIMENEZ HUERTAS

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - JUAN ANTONIO JIMENEZ LEON

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - MARCELO LAGUNA LOPEZ

VOCAL SEGUNDO - MARIA LUISA PINAR BRUNO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - GASPAR CASADO PONCE

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - ANGELES GARCIA ORTEGA

DISTRITO: 01 SECCIÓN: 003 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO CULTURAL

DIRECCIÓN: CALLE BLAS INFANTE 65

PRESIDENTE - DOLORES MARTINEZ CANATA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - JUAN MORA CASTILLA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - DELFIN ORTEGA RUIZ

VOCAL PRIMERO - JUAN FRANCISCO GALVEZ PELAEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - MARIA DEL PILAR SOTO CALZADO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - MARIA CAMONS LOPEZ

VOCAL SEGUNDO - JUAN BAUTISTA GARCIA GALLEGO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - MARIA DE LA CABEZA PORRAS RAMIREZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - FRANCISCO JOSE GARCIA BRUNO

ASUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE 225/2024. MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE CONSTITUYEN EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA: ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se viene a formular la siguiente propuesta de ACUERDO:

Por el Pleno de la Corporación de fecha 4 de diciembre de 2014, el Ayuntamiento acordó la modificación de la Encomienda de Gestión de los Servicios Públicos que constituyen del Ciclo Integral del Agua: Abastecimiento de agua potable, Distribución de agua potable, Alcantarillado y Depuración de aguas residuales a la Diputación





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

Provincial de Jaén del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, según los términos de los correspondientes Estudios Técnicos Económicos, en los que se recogían las condiciones técnicas y económicas para la prestación de dichos servicios públicos, ofreciendo así el contenido sustantivo a la Encomienda.

La Diputación Provincial por Acuerdo de Pleno de fecha 30 de diciembre de 2014, acepto dicha modificación de la encomienda de gestión efectuada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina,

Dicha encomienda se hizo por un plazo de vigencia hasta el 26 de octubre de 2032, formalizándose el Convenio de encomienda en fecha 19 de enero de 2015 y publicándose en el B.O.P. núm. 20 de 30 de enero de 2015.

Desde que se formalizó dicho Convenio de encomienda en fecha 19 de enero de 2015, las infraestructuras del ámbito territorial del Rumblar se han incrementado o/y mejorado, como consecuencia de la necesidad de prestar nuevos y mejores servicios a los municipios de dicho ámbito.

Los ETE que rigen la vigente encomienda de Gestión de los Servicios Públicos que constituyen del Ciclo Integral del Agua: Abastecimiento de agua potable, Distribución de agua potable, Alcantarillado y Depuración de aguas residuales, son comunes a los municipios que se abastecen del embalse del Rumblar, ya que las infraestructuras de este sistema son comunes para todos.

Por este motivo y, como consecuencia de la implantación de sustanciales mejoras en las referidas infraestructuras, que van a incidir favorablemente en la calidad de la prestación de los servicios, la mejora del régimen financiero, la necesaria seguridad jurídica para las partes y, en definitiva, la eficacia y la eficiencia de la gestión que han de cumplirse en la prestación de los Servicios Públicos que constituyen el Ciclo Integral del Agua, es necesario la modificación de los ETE de la encomienda de gestión de los Servicios Públicos que constituyen del Ciclo Integral del Agua: Abastecimiento de agua potable, Distribución de agua potable, Alcantarillado y Depuración de aguas residuales, mediante los que se introducen variaciones necesarias para el reforzamiento de la prestación de los referidos servicios, para garantizar, técnica y económicamente, el desarrollo de la gestión integral de los mismos.

En definitiva, se persigue con la modificación de los E.T.E. el establecimiento de un marco jurídico y financiero más estable y aquilatado a las obligaciones que asumen las partes.

Así mismo, en aras de dotar al procedimiento de gestión de las liquidaciones del coste de los servicios de mayor agilidad y, en aplicación de los principios generales del procedimiento administrativo de economía, celeridad y eficacia, con relación a la liquidación y facturación del coste de la encomienda, contenida en la Cláusula Décima, así como por la conveniencia de fijar el plazo legalmente establecido en la Ley General Tributaria, respecto del trámite de alegaciones, es necesario modificar la Cláusula Décima, de las reguladoras de la encomienda, respecto de su apartado primero.

En base a cuanto antecede, y de conformidad con los artículos 22.2 f, 26.3 y 36.1. a) y c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 9, 10, 11 y 14 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

PRIMERO: Aprobar la Modificación del Estudio Técnico Económico de la Encomienda de Gestión de los Servicios Públicos que constituyen del Ciclo Integral del Agua: Abastecimiento de agua potable, Distribución de agua potable, Alcantarillado y Depuración de aguas residuales, a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a los términos de los documentos aportados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Aprobar los nuevos Estudios Técnicos-Económicos (Anexo I y II) para la Gestión de los Servicios Públicos de Abastecimiento de agua potable (alta), Distribución de agua potable (baja), Alcantarillado y Depuración de aguas residuales aportado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante los cuales se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios Públicos a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Encomienda de Gestión.

La modificación de los Estudios Técnicos Económicos, una vez aprobados por la Diputación Provincial de Jaén, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y estarán vigentes hasta el 26 de octubre de 2032.

Los efectos económicos son desde el día uno de abril de 2024.

TERCERO: Las Cláusulas Regulatoras por las que se regirá la prestación de los Servicios Públicos que constituyen del Ciclo Integral del Agua: Abastecimiento de agua potable, Distribución de agua potable, Alcantarillado y Depuración de aguas residuales serán las mismas que las aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina y el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en fechas 4 de diciembre de 2014 y 30 de diciembre de 2014 respectivamente, salvo el apartado 1º de la Cláusula Décima, que queda como sigue:

"1.- La Entidad Gestora remitirá a la Diputación provincial trimestralmente, antes del 20 de mayo, 20 de agosto, 20 de noviembre y 20 de febrero, las liquidaciones correspondientes al coste de los servicios prestados, para su revisión por los Servicios Técnicos del Área de Servicios Municipales,

Una vez revisadas las liquidaciones, la Diputación, por sí o a través del instrumento de gestión que determine las remitirá al Ayuntamiento. Transcurrido el plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación sin que se presentaran alegaciones o reclamaciones, o una vez resueltas las mismas, se procederá por la Diputación a la aprobación de la factura-liquidación en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo antes referido o desde la resolución de las reclamaciones o alegaciones presentadas, en su caso, dando traslado de la misma al Ayuntamiento a los efectos del pago en el plazo máximo establecido por la legislación tributaria para las liquidaciones por ingreso directo. La facturación será de cuenta de la Diputación, por sí o a través del instrumento de gestión que determine."

CUARTO: Sigue vigente lo establecido en los Acuerdos Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo de la parte dispositiva del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 4 de diciembre de 2014, por el que se acordó la modificación de la Encomienda de Gestión de los Servicios Públicos que constituyen del Ciclo Integral del Agua: Abastecimiento de agua potable, Distribución de agua potable, Alcantarillado y Depuración de aguas residuales a la Diputación Provincial de Jaén del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo.





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes, con los votos a favor de los seis Concejales del Grupo Socialista, los tres votos a favor del Grupo Unión Democrática por Villanueva de la Reina y La Quintería, y los dos votos a favor del Grupo Partido Popular, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

ASUNTO CUARTO.- EXPEDIENTE 236/2024. "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INUNDABLE JUNTO AL ENCANTADO EN EL T.M. DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAEN) 2ª FASE". Por el Sr. Alcalde, se dio lectura íntegra de la propuesta de acuerdo, que en sentido literal, decía así:

Vista.- La convocatoria de subvenciones para el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2024, BOP nº 229, de 27 de noviembre de 2023.

Vista.- La Resolución de esta Alcaldía de fecha 16/01/2024, en la que se aprobaba y proponía a la Excm. Diputación Provincial que se incluya en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2024 la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INUNDABLE JUNTO AL ENCANTADO EN EL T.M. DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAEN) 2ª FASE".

Visto.- El Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INUNDABLE JUNTO AL ENCANTADO EN EL T.M. DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN) 2ª FASE", del que es promotor el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Luis Ruíz Díaz, colegiado nº23.552.

Visto.- El informe técnico de disconformidad con el citado proyecto, recibido en este Ayuntamiento con fecha 26.03.2024, a fin de que se realicen las oportunas modificaciones y sea remitido al Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación de Jaén, para proceder nuevamente a su supervisión.

Visto.- Que el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Luis Ruíz Díaz, colegiado nº23.552, redactor del proyecto, ha presentando en este Ayuntamiento el Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INUNDABLE JUNTO AL ENCANTADO EN EL T.M. DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN) 2ª FASE", con las modificaciones requeridas por la oficina de supervisión de proyectos e inversiones, del área de infraestructuras municipales, de la Diputación de Jaén.

Se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INUNDABLE JUNTO AL ENCANTADO EN EL T.M. DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN) 2ª FASE", del que es promotor el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Luis Ruíz Díaz, colegiado nº23.552, con las modificaciones requeridas por la oficina de supervisión de proyectos e inversiones, del área de infraestructuras municipales, de la Diputación de Jaén.

SEGUNDO. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Jaén la contratación y ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INUNDABLE JUNTO AL ENCANTADO EN EL T.M. DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAEN) 2ª FASE".





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de los asistentes, con los votos a favor de los seis Concejales del Grupo Socialista, los tres votos a favor del Grupo Unión Democrática por Villanueva y la Quintería y los dos votos a favor del Concejales del Grupo Partido Popular, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

El señor Alcalde da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, todo lo cual se extiende la presente acta, legalizada con las firmas de los señores Alcalde y Secretaria, que doy fe.

